



Constitución y Disposiciones Generales de la. Confederación Panamericana de Petanca

Artículo 1

La Confederación Panamericana de Pétanque está afiliada a la Federación Internacional de Petanca y Juego Provenzal (FIPJP). Establecida por un período indefinido, una organización no gubernamental sin fines de lucro, "ONG", llamada "Confederación Panamericana de Pétanque" (CPP), se formó entre las federaciones nacionales de petancos de los continentes del norte y sur de América y las islas vecinas del Hemisferio Occidental, bajo las leyes de la Provincia de Quebec, Canadá.

Artículo 2

Para convertirse en miembro de la confederación, una federación nacional debe pertenecer a un país geográficamente reconocido del hemisferio occidental (las Américas).

Artículo 3

Los idiomas oficiales del CPP son francés, inglés y español. Todos los idiomas son los idiomas de trabajo. Todos los textos oficiales, informes y actas están escritos en tres idiomas utilizando un software de traducción.

Artículo 4

La Confederación opera de manera autónoma, pero tiene poderes específicos en el campo del juego de balones deportivos del FIPJP y el CMSB. En caso de incumplimiento de sus reglas y regulaciones, el FIPJP puede retirar su aprobación.

Artículo 5

Los asientos estatutarios se encuentran en Montreal, Canadá. Estos estatutos se han presentado ante las autoridades públicas acreditadas del país donde se encuentran las oficinas centrales. Están sujetos a las leyes y jurisprudencia vigentes en ese país. Las oficinas centrales se encuentran en el país de residencia del Presidente del CPP.

Artículo 6

El logo oficial de CPP será adoptado por el Consejo Ejecutivo. Luego se añadirá en estas estatuas.

Artículo 7

El CPP extrae sus valores de los del Movimiento Olímpico Internacional y acepta las regulaciones y disposiciones implementadas por el Comité Olímpico. El CPP debe respetar las reglas establecidas por el FIPJP, a las que también deben pertenecer todos los miembros, y por el CMSB, la organización paraguas que agrupa a todas las Federaciones Internacionales de Pelota Deportiva y está reconocida solo por el COI. Su objetivo es ayudar a la FIPJP (Federación Internacional del juego de petanca y provenzal) y al CMSB (Confederación Mundial de Balones Deportivos) a admitir la petanca en el juego olímpico. El CPP y todos sus miembros deben cumplir con el Código Internacional Antidopaje de la AMA.

Artículo 8

El CPP está comprometido con los principios de igualdad, igualdad, oportunidad y trato justo para todos los miembros actuales y futuros, en todos los niveles y en todos los roles, en todos los aspectos de sus actividades y actividades. para asegurar que ningún individuo sea discriminado.

Artículo 9

Todos los estatutos, reglamentos, informes y actas oficiales se conservarán en la dirección del Secretario General del CPP. Las copias de la Constitución también estarán disponibles en el sitio web oficial del CPP.

Objetivos y actividades

Artículo 10

Los objetivos del CPP son:

10.1 Promover, desarrollar y monitorear las Pelotas Deportivas en el Hemisferio Occidental (América) en un espíritu de paz, comprensión y juego limpio, sin discriminación por razones de política, sexo, religión, origen o, por cualquier motivo, otra razón. Asegurar que los valores deportivos siempre prevalecen sobre los intereses comerciales.

10.2 Promover y promover los vínculos de amistad y cooperación entre las federaciones miembros, de modo que la ayuda mutua y la acción conjunta conduzcan al desarrollo concertado de la petanca y preserven los intereses generales de las federaciones miembros.

10.3 Hacer todo lo que se pueda hacer para promover la propagación de la petanca mediante la regulación de las competiciones panamericanas bajo su responsabilidad, ya sea organizada por el propio CPP o por las federaciones miembros afiliadas; a este respecto, solo el CPP puede calificar para una competencia panamericana y le corresponde definir cómo se organizarán las competiciones por títulos panamericanos.

10.4 Definir los horarios de las competiciones y reuniones panamericanas

10.5 Sensibilizar a las autoridades públicas y deportivas nacionales e internacionales de que los valores humanos y sociales son fundamentales e inherentes a la práctica de la petanca y al espíritu de parentesco y solidaridad entre individuos y pueblos, asociados a la organización de competiciones deportivas.

10.6 Armonizar el calendario de campeonatos y grandes organizaciones.

10.7 Incrementar el interés de autoridades políticas, medios de comunicación y opinión pública en petanca.

10.8 Enfatice los aspectos técnicos, deportivos y de autodisciplina de la petanca destacando sus diversas contribuciones: físicas, sensoriales, intelectuales y sociales.

Para hacer esto, el CPP se basa en los siguientes instrumentos de política:

- a - celebrar reuniones periódicas;

- b** - Apoyo a los intereses de la actividad federal por parte de las autoridades públicas;
- c** - Asistencia a las federaciones afiliadas;
- d** - Publicación de boletines y otros documentos para promover la práctica del deporte de pelota;
- e** - La organización de competiciones panamericanas.

Miembros

Artículo 11

El CPP está compuesto por dos tipos de miembros:

a. Miembro nacional: Las Federaciones Nacionales de las Américas están afiliadas regularmente al FIPJP.

b. El Miembro Territorial: Las organizaciones oficiales que reagrupan a los jugadores de petanca en los territorios ubicados en América y que son miembros afiliados a la FIPJP de la federación nacional, así como a todos los miembros nacionales afiliados al continente americano, deben unirse a la CPP. Los miembros territoriales que deseen unirse al CPP deben presentar su solicitud al Comité Ejecutivo y ser aceptados por este, que debe definirse en un anexo del presente Reglamento.

Artículo 12

Cada federación miembro reconoce la autoridad del CPP y su comité ejecutivo. Las federaciones miembros deben aplicar los estatutos y reglamentos de CPP en su territorio. Se comprometen a participar en el desarrollo del CPP ya proteger su unidad.

Artículo 13

Las solicitudes para nuevos miembros se envían al Comité Ejecutivo, que puede aceptarlas provisionalmente hasta que se tome una decisión final en el próximo Congreso. Todas las nuevas federaciones tendrán un estado de "prueba" de un año en el CPP, lo que les dará la oportunidad de participar en todas las actividades del CPP, sin darles el derecho de votar en la convención.

Artículo 14

Al adherirse a estos Estatutos, cada miembro del CPP se compromete a abstenerse de cualquier acto u omisión que pueda ser perjudicial para su propósito social o para socavar el respeto y el honor personal de los miembros del Comité Ejecutivo o la reputación. de la CPP.

Artículo 15

Una federación que deja de ser miembro de la CPP, ya sea por renuncia o exclusión, pierde cualquier reclamación sobre los activos de esta última y no tiene derecho a ningún reembolso de pagos anteriores. Si una federación se excluyera del FIPJP, por cualquier motivo, se excluiría automáticamente del CPP.

Artículo 16

La reinstalación potencial está supeditada al pago de todas las contribuciones que se habrían pagado en el período de membresía anterior y todas las demás deudas pendientes con el CPP.

Artículo 17

Cada federación miembro conserva su completa y absoluta libertad en asuntos administrativos, financieros y deportivos, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos.

Administración y operación

Artículo 18

Las autoridades de CPP son:

- a. Asamblea general de las federaciones miembros
- b. Comisiones
- c. Oyentes
- d. El Comité Ejecutivo (que incluye al menos un presidente, un secretario, un tesorero general, un delegado de FIPJP y hasta cinco directores electos).

El Congreso

Artículo 19

El Congreso está compuesto por representantes de las federaciones miembros en buena posición con el CPP del Comité Ejecutivo. El Congreso es la autoridad suprema de la CPP. El Congreso es soberano para decidir si incluir un tema en su agenda por razones urgentes u oportunas. Esto debe ser decidido por un voto al comienzo de la sesión. Una traducción al inglés, francés y español es esencial.

Artículo 20

20.1 El Congreso se reunirá a través de la reunión de zoom. La notificación saldrá una semana antes de la fecha de la reunión. La agenda también se enviará una semana antes de la reunión. Cualquier votación que debe ocurrir, seguirá los requisitos del Artículo 20.2. Cada miembro nacional en buena posición con el CPP tiene derecho a un voto. Cada miembro de la Junta Ejecutiva tiene derecho a un voto. Las decisiones del Congreso son definitivas y sin apelación. Los miembros candidatos no tienen derecho a votar.

20.2 Cada federación afiliada puede estar representada en el Congreso por una o más personas, pero solo el presidente de su federación o su delegado oficial debidamente autorizado para ese propósito puede votar. Una federación puede delegar su voto en otra federación, pero ya no puede asociar a uno de sus representantes al debate o la votación. Los poderes deben ser registrados por el Secretario General antes del comienzo de la reunión. Cada federación solo puede recibir un proxy.

Artículo 21

Cualquier reunión convocada por el Congreso debe convocarse al menos 1 semana por adelantado por el Presidente; La invitación debe enviarse por correo electrónico o correo postal y debe incluir la agenda, que debe ser preparada por el Presidente de conformidad con las obligaciones estatutarias, las decisiones del Comité Ejecutivo y las posibles solicitudes de las Federaciones Miembros. Las federaciones pueden solicitar que las cuestiones que caen dentro de la competencia del Congreso se incluyan en la Agenda. Sus propuestas deben llegar al Comité Ejecutivo 2 semanas antes de la fecha de la Asamblea General. La Asamblea General se reunirá el tercer domingo de enero de cada año. Las propuestas deben ser detalladas y, si es necesario, pueden incluir comentarios. Si se rechaza la solicitud de inclusión en la agenda, la Federación en cuestión siempre puede solicitar que la solicitud se ponga a la votación inmediatamente después del discurso de apertura del presidente. El Congreso es supremo cuando decide insertar un artículo en su agenda debido a una relevancia de urgencia o actual. Esta decisión se toma por voto al comienzo de la sesión.

Artículo 22

Como mínimo, cualquier reunión del Congreso debe incluir en su agenda:

- a. Discurso del presidente;

- b. Informes de política y actividad que el Secretario General ha enviado a las Federaciones Miembros durante el mes anterior al Congreso;
- c. Los estados financieros presentados por el tesorero y el informe de los auditores;
- d. Previsiones presupuestarias para el año siguiente;
- e. Elección de los miembros del comité ejecutivo en años pares;
- f. Un elemento de "Otros asuntos" que permite el debate sobre temas, pero no se puede votar.

Artículo 23

El presidente de la CPP preside las discusiones. En caso de impedimento, será reemplazado por uno de los miembros del comité ejecutivo, elegido por el propio comité.

Artículo 24

Los votos son por votación secreta o muestra de manos cuando el 50% de los miembros están presentes. Si la votación se realiza por correo electrónico, todos los votos se emiten por mayoría simple de los votos válidamente emitidos por correo electrónico verificable.

Artículo 25

El Congreso es la única autoridad competente capaz de discutir los temas del programa y cualquier enmienda a los Estatutos y Reglas de Procedimiento que puedan ser propuestas por las federaciones miembros o por el Comité Ejecutivo. Las enmiendas a los estatutos, los estatutos y las decisiones tomadas por el Congreso del CPP y sus comités oficiales, una vez aprobados por el Comité Ejecutivo, unen y unen a todas las Federaciones miembros y, ipso facto, a todas sus sociedades y licenciatarios.

Congreso extraordinario

Artículo 26

El Presidente de la CPP puede recibir una solicitud para una convención extraordinaria, que debe llamar dentro de dos meses. Tal congreso puede ser solicitado:

26.1 por la mayoría de los miembros del comité ejecutivo;

26.2 un tercio de las federaciones en regla con el CPP; En ambos casos, la notificación debe indicar los motivos de la solicitud y la agenda puede incluir otros puntos,

26.3 Se puede solicitar que considere una prohibición de confianza en el Comité Ejecutivo firmada por al menos un tercio de los miembros en regla de la Confederación. Si se aprueba esta moción, se considera que el Comité Ejecutivo ha renunciado y se establece una oficina temporal para tratar los Procedimientos de rutina y convocar una nueva Asamblea General dentro de los dos meses.

26.4 Escuchar una solicitud de disolución del CPP, hecha por la mitad más una de las federaciones en buena posición con el CPP. En este caso, solo la solicitud de disolución se incluirá en la agenda. El Congreso extraordinario convocado para decidir sobre una propuesta de este tipo debe reunir al menos a dos tercios de las federaciones afiliadas que no están en incumplimiento de ninguna de sus contribuciones en el momento de la notificación. Sólo estas federaciones tienen derecho a votar.

Si la votación es a favor de la disolución, el Congreso decide sobre la liquidación de los activos y activos de la CPP.

Artículo 27

Se conservan las actas del congreso. Las actas son preparadas por el Secretario General y enviadas por correo electrónico o correo postal a todas las federaciones miembros; Se debe guardar una copia en el archivo.

Comité Ejecutivo

Artículo 28

El Comité Ejecutivo está compuesto por un máximo de 5 miembros. Un representante de cada miembro nacional en buen estado. El Presidente y Vicepresidente son elegidos directamente por el Congreso. La elección será determinada por la mayoría simple de los miembros de votación bajo los siguientes:

- a) Una aplicación válida: el candidato es elegido por aclamación.
- b) Dos aplicaciones válidas o más: el ganador es el candidato que ha recibido la mayoría de los votos. En caso de igualdad, los nombres de los candidatos que reciben los menos votos lo harán.

Se eliminará de la lista de candidatos y se hará una segunda ronda. Si solo dos Los candidatos permanecen y siguen siendo la igualdad, el ganador será determinado por un Resolución de la Junta Directiva.

El Secretario General, el Tesoro y el Director del Deporte son propuestos por el Presidente y votados por el Congreso.

Artículo 29

Los miembros del Comité Ejecutivo pueden ser reelegidos para el cargo con un voto mayoritario del Congreso. Todos los miembros del Comité Ejecutivo deben ser de edad y de buen carácter y disfrutar del pleno ejercicio de todos los derechos civiles a los que su nacionalidad les da derecho. Deben tener licencia en la Federación que representan.

Artículo 30

El mandato de los miembros del Comité Ejecutivo es de cuatro años. Pueden ser reelegidos en la misma oficina si el Congreso elige hacerlo. La elección del Presidente y Vicepresidente tendrá lugar en años. El secretario general, el tesorero y el director deportivo se llevarán a cabo en años impares.

Artículo 31

Después de la elección con la renovación del cargo de Presidente, el Comité Ejecutivo designará, en la medida de lo posible, el nombre de uno de sus miembros, que presentará al Congreso para el cargo de Presidente. Si hay varios candidatos presentes, se elegirá un voto del Comité Ejecutivo entre ellos, por mayoría absoluta en la primera ronda o, si es necesario, por mayoría simple en la segunda ronda. Si el Congreso aprueba al candidato nominado o elegido por el Comité Ejecutivo, se convertirá en Presidente durante la duración de su mandato. Si, por otro lado, el Congreso rechaza la elección del Comité Ejecutivo, este último se reunirá nuevamente y presentará un nuevo candidato al Congreso, que también debe ser aceptado por esta Asamblea. En caso de un nuevo rechazo, el Congreso elegirá, por mayoría simple, un miembro del Comité Ejecutivo que, por lo tanto, necesariamente se convertirá en el Presidente del CPP durante el período de su mandato.

Artículo 32

En el caso de que un puesto en el Comité Ejecutivo quede vacante, se llenará con el nombramiento del Presidente hasta la próxima elección de ese cargo. Todas las nominaciones deben ser aprobadas por los miembros del Comité Ejecutivo por mayoría simple de votos. El Comité Ejecutivo se reunirá, si es posible, en uno de los Campeonatos Internacionales FIPJP. El lugar y la fecha deben ser especificados a tiempo. Los gastos de viaje y estancia de los miembros del Comité Ejecutivo correrán a cargo de las federaciones a las que pertenezcan. En el comité ejecutivo, las decisiones son tomadas por la mayoría de los miembros; en caso de empate, se emitirá la voz del presidente del CPP.

Comisiones

Artículo 33

El comité ejecutivo puede decidir establecer comités que se supone que deben trabajar en ciertas áreas. Puede reservarlos para sus miembros o abrirlos a miembros externos, cuyas aplicaciones debe ratificar. Especificará específicamente sus tareas y determinará cómo se realizarán estas tareas. Estos comités son responsables de hacer una propuesta pero no tienen poder de decisión. Enviarán sus proyectos y sugerencias al Comité Ejecutivo, que solo tendrá poder de decisión con respecto a cualquier acción posterior.

Finanzas

Artículo 34

El año fiscal comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las cuentas del año anterior y el presupuesto del año en curso se presentarán al Congreso para su aprobación.

Artículo 35

El CPP gestiona sus finanzas de forma autónoma. Los recursos anuales del CPP incluyen:

- a. Aportaciones de sus miembros;
- b. Donaciones y legados;
- c. Subvenciones de todas las fuentes;
- d. Ingresos de los eventos que organiza;
- e. Venta de productos relacionados con su imagen;
- f. Acuerdos de asociación;
- g. Todos los ingresos legales autorizados por el Congreso.

Artículo 36

El CPP asignará sus ingresos a acciones compatibles con su propósito o necesarias para su funcionamiento, de acuerdo con las previsiones presupuestarias presentadas al Congreso cada año. Sin embargo, el Comité Ejecutivo puede participar en ciertas acciones específicas consideradas útiles, sujeto a la aprobación del Comité Ejecutivo.

Artículo 37

El Congreso nombrará, por un período de dos años, dos auditores elegidos de entre los representantes de las federaciones que no están representados en el comité ejecutivo; Cada año, presentarán al Congreso un informe sobre el mantenimiento de registros y el estado financiero de CPP. Llevarán a cabo una auditoría detallada de las cuentas al menos una vez al año, inmediatamente antes del Congreso.

Licencias; El seguro

Artículo 38

Cualquier licencia establecida por una federación necesariamente se considera válida por todas las demás federaciones miembros de la CPP y, a fortiori, por todas las asociaciones que la componen.

Artículo 39

Un jugador puede tener solo una licencia y debe estar asegurado por su federación, que debe contratar un seguro de responsabilidad civil para terceros, oficiales o partidos amistosos. En caso de ausencia de seguro, la Federación afectada será responsable por cualquier daño causado por su titular cuando juegue petanca.

La disciplina

Artículo 40

El CPP ejercerá autoridad sobre las competiciones panamericanas bajo su responsabilidad.

Artículo 41

Si un titular de licencia viola sus reglas y regulaciones, el CPP puede notificar a la federación; Esta federación es responsable de imponer las sanciones requeridas, de conformidad con sus estatutos o reglamentos. Si una federación viola las reglas y regulaciones del CPP, su presidente será convocado ante el comité ejecutivo, que actuará de facto como un consejo disciplinario en ausencia de dicho cuerpo.

Dopaje

Artículo 42

Las disposiciones del Código Mundial Antidopaje se aplican plenamente a todas las personas y competiciones bajo la autoridad de la CPP. La lista de productos prohibidos se puede obtener a solicitud de la Secretaría General del FIPJP.

Artículo 43

Las pruebas de dopaje se pueden realizar en competiciones organizadas bajo la autoridad de la CPP.
Modificación de estatutos y reglamentos
Disolución - Derecho de recurso.

Estatutos

Artículo 44

Los estatutos y reglamentos (estatutos, reglamentos y regulaciones que gobiernan los Campeonatos Panamericanos) pueden ser enmendados por cualquier otro medio que no sea el Congreso, a propuesta del Comité Ejecutivo o un tercio de los miembros del Congreso. En ambos casos, la notificación, a la que se anexará la agenda, indicando los cambios propuestos, se enviará a las federaciones dos meses antes de la fecha del congreso. Los estatutos y los estatutos pueden ser enmendados solo si al menos la mitad de sus miembros están presentes o representados, y si las enmiendas propuestas son aprobadas por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

Disolución

Artículo 45

Excepto en el caso de una disolución automática, es decir, cuando el número de miembros se reduce a menos de tres, o cuando esto se decide mediante una decisión del tribunal civil competente, la disolución del CPP solo puede ser decidida por una decisión extraordinaria. Congreso, y deliberación de acuerdo con el capítulo 4, artículo 26, de los presentes estatutos.

Artículo 46

Si la disolución está terminada, las actividades son en principio y no en los objetos y en los procedimientos de trabajo para la CPP o la organización humanitaria. Si se encuentra en el país de la escuela, las actividades y los documentos de las personas físicas o morales se considerarán aceptables o en un organismo de bienestar. En todos los casos, una decisión debe ser otorgada dentro de tres meses, la publicación de la decoración y la idea de la disolución. Las federaciones afines reconocen la dependencia del CPP y el renombre de la justicia en el tribunal, y las cuentas por teléfono o teléfono están garantizadas por la Constitución. Este concurso está compuesto por el tribunal arbitral del deporte (TAS).

CONSTITUCIÓN

Artículo 47

Los textos son elaborados por el Comité de Ejemplares, avant de devenir contraignants, doivent être approuvés par le Congrès. El objetivo es aclarar y cumplir las disposiciones legales. Ils définissent:

- a. Rol del Comité Ejecutivo y sus miembros,
- b. Papel de las comisiones,
- c. Normas relativas a las diferentes competiciones europeas,
- d. Garantías,
- e. Disciplina.

Artículo 47

Si se decreta la disolución, se asignarán los activos, en principio, a una agencia cuyos objetivos estén más cerca de los perseguidos por la CPP, o a una organización humanitaria. Si tal asignación se considera impracticable o inconveniente, los activos pueden, asignarse a personas físicas o morales consideradas aceptables, o a una asociación caritativa. En cualquier caso, se debe tomar una decisión dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la decisión que implica la disolución. Las federaciones afiliadas reconocen la competencia jurisdiccional de la CPP y, por lo tanto, renuncian al derecho a recurrir a cualquier Tribunal Estatal, incluso en

aquellos países donde dicho recurso se garantiza constitucionalmente. Cualquier desafío para una decisión alcanzada será decidida por el Tribunal de Arbitraje para el Deporte (el CAS).

Estatutos

Artículo 48

Los estatutos serán elaborados por el Comité Ejecutivo y, antes de ser exigible, deben ser aprobados por el Congreso. Su objetivo es aclarar y complementar las disposiciones legales. Ellos definen:

- una. Papel del Comité Ejecutivo y sus Miembros,**
- B. Papel de las comisiones,**
- C. Reglas pertenecientes a las diversas competiciones europeas,**
- D. Garantías,**
- E. Disciplina.**

Adoptado el 31 de Octubre de 2018

Modificado enero 23,2022